



APRUEBA TABLA DE VALORES REFERENCIALES PARA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS AÑO 2023.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

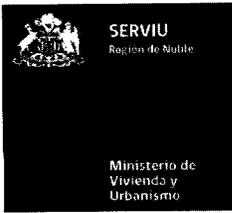
RESOLUCIÓN EXENTA N°

367

CHILLÁN, 13 ABR. 2023

VISTO:

- a) Lo señalado en el **DS 255/06** de (V. y U.) que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su **Art. 36**, en el sentido que, anualmente, el SERVIU, de acuerdo con la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU, confeccionará una Tabla de Valores Referenciales de Costos de Construcción;
- b) El **Decreto Supremo N° 27 de 2016** de (V. y U.) que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, en su **Art. 4**, en el sentido que, anualmente, el SERVIU, de acuerdo con la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU, confeccionará una Tabla de Valores Referenciales de Costos de Construcción, incluidos gastos generales y utilidades,
- c) El correo electrónico enviado por el Centro de Costo de la DITEC al encargado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios de la Región del Ñuble, con fecha 30.12.2022, solicita emitir nueva resolución que indique que la nueva tabla de Valores Referenciales de Costos de Construcción, sean válidas para el **DS 255/06** de (V. y U.) y para el **DS 27/16** de (V. y U.);
- d) El correo electrónico enviado por el Centro de Costo del Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU, con fecha 24.03.2023, aprueba propuesta enviada por este Servicio y solicita sancionar, dar a conocer y difundir Tabla de Valores Referenciales de Costos de Construcción para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que según lo estipulado en el artículo 4 del D.S N°27 (V. y U.) de 2016, se entiende acordada entre MINVU y SERVIU.
- e) La Resolución Exenta N° 534 de fecha de 20.04. 2022, que aprueba la Tabla de Valores Referenciales de Costos de Construcción año 2022, para los programas que indica.
- f) Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/32/2021 de fecha 16.09.2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble.



- h) La Resolución N° 74 de fecha 24 de enero del 2023, que delega facultades y atribuciones que indica en el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región de Ñuble.

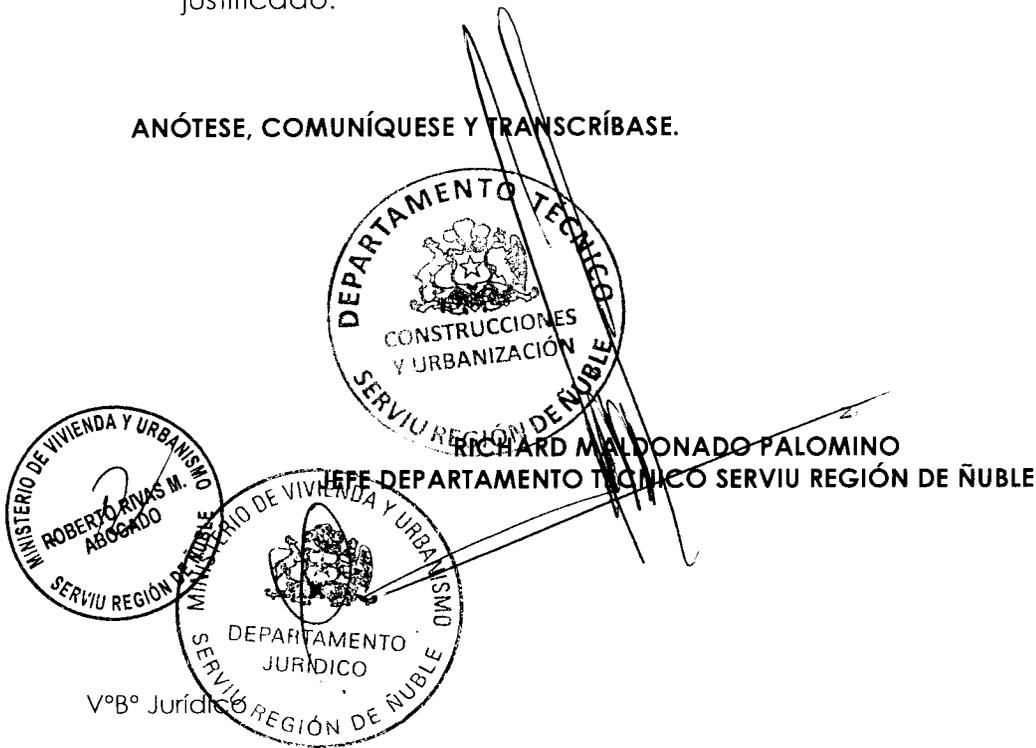
CONSIDERANDO:

- i) La necesidad de este Servicio de confeccionar anualmente, sancionar y dar a conocer la Tabla de Valores Referenciales de Costos de Construcción año 2023, válidas para el **DS 255/06** y **DS 27/16**, ambas de (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE** la siguiente Tabla de Valores Referenciales de Costos de Construcción año 2023 presentada en "Anexo 1" adjunto, en virtud del acuerdo en ella con el Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU.
- 2. CONSIDÉRASE** como valor tope válido para los Gastos Generales y Utilidades para la región sumados ambos no superar al 25% del costo directo del presupuesto, porcentaje que pudiera ser mayor en caso debidamente justificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



VºBº Jurídico

VSS/JACH/jach
Distribución

- DITEC MINVU.
- SEREMI MINVU Región de Ñuble.
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Sección Contraloría Interna Regional.
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.
- Equipo PPPF y Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- Oficina de Partes.